

EXPEDIENTE: 1674/2024 REFERENCIA: Intervención

Asunto: Informe anual 2023 sobre gestión de las facturas electrónicas y del registro

contable de facturas

Se emite el presente informe en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, apartado introducido por la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

El Ayuntamiento de Alzira dispone de un Portal de entrada de facturas electrónicas a disposición de sus proveedores, que ha estado funcionando desde el 2010 (https://sedeelectronica.alzira.es/PortalProveedor/) hasta mediados de 2023. Desde el año 2015, también se integró el Punto general de entrada de facturas electrónicas del Estado FACe (https://face.gob.es/#/es), atendiendo los cambios normativos respecto de la factura electrónica conforme las disposiciones de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por los que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

En el ejercicio 2015 se realizó la adaptación de las aplicaciones de facturación y de contabilidad municipales a las nuevas condiciones establecidas por las nuevas normas legales. Y en el ejercicio 2016, se integraron las facturas que se presentan en el registro de entrada del ayuntamiento (la CLAU), de forma que se digitalizasen y se convirtieran a formato electrónico.

A partir de enero del ejercicio 2019, está funcionando la adaptación de la plataforma de facturación que admite códigos DIR3 en cada departamento. A su vez, en la plataforma estatal FACe, se han desglosado los códigos de cada departamento, de forma que el proveedor pueda indicar los códigos DIR3 del departamento al que se ha de enviar la factura. Esto nos permite mayor agilidad en el momento de aceptar la factura y enviarla al departamento responsable para su conformidad.

Así pues, todas las facturas que llegan al Ayuntamiento, ya sea en formato papel o electrónicas, se registran en el Registro administrativo del Ayuntamiento y en el Registro contable de facturas (RCF) de la contabilidad municipal. En los portales de factura electrónica se puede consultar la fecha y el número de RCF que se ha dado a la factura presentada.

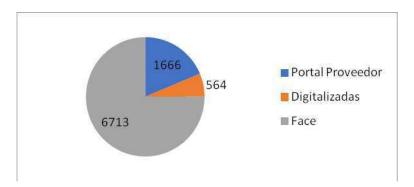
El tiempo medio que transcurre entre el Registro administrativo y el Registro contable de las facturas puede establecerse en un día. Pues para las facturas en papel, lo habitual es que se registren en contabilidad al día siguiente, y para las facturas electrónicas el registro en contabilidad puede producirse de modo casi inmediato, en los momentos siguientes al registro administrativo, si se produce éste en horas de oficina, o bien al día siguiente si se registra fuera de este horario.

Tanto las facturas que se presentan en papel y se digitalizan en la CLAU, como las del Portal de facturación propio y las del Portal estatal FACe, quedan todas ellas en una Plataforma interna asociada a un Portafirmas y a la aplicación de Contabilidad municipal.



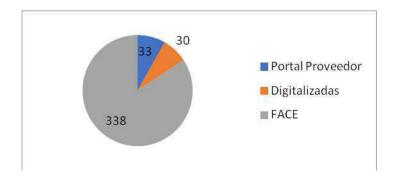
- La Plataforma interna de facturación permite la gestión de las facturas electrónicas.
- El Portafirmas permite seguir un circuito de firma de facturas para la conformidad de las mismas por los técnicos responsables y por los políticos delegados del servicio, y traslada la situación de trámite al sistema contable.
- La integración con la aplicación de Contabilidad permite el registro automático en el Registro contable de facturas y el intercambio de información sobre estado de situación de trámite de las facturas conforme avanza la gestión en contabilidad, información ésta que se facilita a los proveedores y que pueden consultar en el portal de entrada que hayan utilizado para enviar la factura.

En el ejercicio 2023 se han gestionado un total de 9.565 facturas que son en su totalidad electrónicas.



Todas las facturas presentadas en el Portal de facturación estatal FACe, y las digitalizadas por la CLAU, son registradas en el registro administrativo del Ayuntamiento y entran en la Plataforma interna de gestión de facturas electrónicas, que sigue un proceso automático. Todas las facturas que entran a la plataforma interna se han gestionado.

Respecto a las facturas que han sido rechazadas, constan en contabilidad un total de 490 facturas.



Los motivos frecuentes de rechazo de facturas son porque no se adjunta el albarán o autorización del Servicio, por datos o concepto erróneos en la factura, o por duplicidad con otra factura ya presentada o ya tramitada. Y muy poco habitual es el rechazo debido al desconocimiento del concepto facturado y, en este caso se solicita al proveedor que presente nuevamente la factura con mayor detalle en el concepto.





Alzira, en la fecha de la firma electrónica



MARIA ISABEL CARRASCO HIGUERA
Fecha firma: 12/03/2024 15:15:21 CET
TÈCNICA D'ECONOMIA I HISENDA
AJUNTAMENT D'ALZIRA

